

ORDENANZA N° 11704/2012.
EXPTE.N° 4707/2012-H.C.D.

VISTO:

El Expediente N° 1621/2005, Caratulado: “Dirección de Asuntos Legales s/regularización dominial – Manzana N° 783 – “La Tablada”, y

CONSIDERANDO:

Que se han presentado ante la Dirección de Asuntos Legales, la Señora Elena Renée Niz, D.N.I. N° 27.812.915 y el Señor Walter Daniel Marín, D.N.I. N° 22.088.992, cónyuges entre sí, con domicilio en Casa N° 36 del Barrio “La Tablada” (ex De Los Antepasados), Manzana N° 783, Parcela 4, sobre calle Troisse, solicitando la escrituración del inmueble a su nombre.

Que el inmueble mencionado precedentemente, se adjudicó mediante Ordenanza N° 9203/90 al Señor Oscar Alberto Alanis.

Que en las presentes actuaciones existe constancia que al realizarse el relevamiento del barrio, en el año 2005, el Lote N°36 ya estaba ocupado por los actuales solicitantes, quienes en esa oportunidad declararon que su ocupación data del año 1995, habiendo presentado como prueba de la misma, la solicitud de conexión eléctrica suscripta por la entonces Secretaría de Acción Social de esta Municipalidad de Gualeguaychú, Señora Leticia Angerosa de Baffico, y un recibo por pago de materiales de construcción extendido por la misma Secretaría de fecha 04/08/1994.

Que a fs. 49, la Dirección de Asuntos Legales manifiesta que los Señores Marín y Niz han ocupado la vivienda de referencia en forma pácífica, pública e interrumpida por mas de quince (15) años, aconsejándose regularizar la situación dominial del inmueble, dejando sin efecto la adjudicación dispuesta mediante Ordenanza N° 9203/90 y adjudicando a los actuales ocupantes.

Que encontrándose debidamente acreditada la posesión de los Señores Marín y Niz corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA N° 11704/2012.

ORDENANZA

ART.1°.- DEJASE sin efecto la adjudicación del inmueble sito en Manzana N° 783, Parcela 4, Lote N°36, calle Troisse del Barrio “La Tablada” (Ex De Los Antepasados), al Señor Oscar Alberto Alanis, dispuesta mediante Ordenanza N° 9203/90.

ART.2°.- ADJUDICASE a la Señora Elena Renée Niz, D.N.I. N° 27.812.915 y al Señor Walter Daniel Marín, D.N.I. N° 22.088.992, cónyuge entre sí, el inmueble sito en Manzana N° 783, Parcela 4, Lote N°36, calle Troisse, del Barrio “La Tablada” (Ex De Los Antepasados).

ART.3°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 24 de mayo de 2012.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.